



## **Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de noviembre de 2019**

### **SEÑORES/AS ASISTENTES.**

#### **Presidente**

D. Gustavo Cuellar Cruz (Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023)

#### **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023**

D. <sup>a</sup> Francisca Griñolo Mora  
D. José Manuel Alfaro Márquez  
D. <sup>a</sup> Lourdes Garrido Cumbra  
D. Juan Enrique Soriano Blanco  
D. <sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Gómez  
D. José Jiménez Garrido  
D. <sup>a</sup> Eva María Rodríguez Domínguez  
D. José Antonio Rodríguez Andújar  
D. <sup>a</sup> María Teresa Díaz Gonzalez  
D. Damián Santano Ruiz  
D. <sup>a</sup> Elvira María Periañez Infante

#### **Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023**

D. Emilio José Méndez Domínguez  
D. <sup>a</sup> María del Mar Domínguez Raposo  
D. Bernardo Moreno Barrientos  
D. <sup>a</sup> María Montemayor Fernández García  
D. <sup>a</sup> María Carmen Alfaro Reyes  
D. <sup>a</sup> María Begoña Gualda Salvado  
D. <sup>a</sup> Susana Pancho Parrales

#### **Grupo Municipal AVEMA del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023**

D. Fco. Ángel Martínez Pérez  
D. <sup>a</sup> Manuela Nuñez Roales

#### **Secretario**

D. Cayetano Angulo Muñoz

## **Interventor**

D. José María Sánchez de Prada

En Moguer, siendo las 20:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, se reunieron en la Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Don. Gustavo Cuellar Cruz**, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1. ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 15 Y 31/10/2019**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de las actas de las sesiones de fecha 15 y 31 de Octubre de 2019 respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de todos los asistentes con el siguiente resultado: 21 votos a favor de los Grupos Políticos: Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023, Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023 y Grupo Municipal AVEMA del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023.

### **2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS CONCEJALÍAS CON DELEGACIÓN DE FIRMA**

A continuación, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías con delegación de firma, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado

### **3. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS JMRG**

A continuación se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Concejalía delegada de personal y Régimen Interno de fecha 18 de noviembre relativa a solicitud presentada por D. Juan Manuel Rodríguez Gómez, funcionario interino del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada Nº 12179, de fecha 14 de Noviembre de 2019, por el que se solicita el “reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por el solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 3 años, 0 meses y 7 días, contados a partir de la fecha de solicitud.



Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintiuno de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D. Juan Manuel Rodríguez Gómez, Auxiliar Administrativo, desde la fecha de solicitud, 3 años, 0 meses y 7 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo C2, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 31 de Octubre de 2016.

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo al interesado, significando los recursos que procedan contra la misma.

#### **4. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS JJCC**

A continuación se da cuenta de propuesta de la Concejalía delegada de Régimen Interno y Personal de fecha dieciocho de noviembre relativa a solicitud presentada por D. José Julián Cartes Cumbreiras, funcionario interino del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada N° 12194, de fecha 14 de Noviembre de 2019, por el que se solicita el “reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por el solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 3 años, 0 meses y 7 días, contados a partir de la fecha de solicitud.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintiuno de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D. José Julián Cartes Cumbreiras, Auxiliar Administrativo, desde la fecha de solicitud, 3 años, 0 meses y 7 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo C2, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 31 de Octubre de 2016.

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo al interesado, significando los recursos que procedan contra la misma.



Ayuntamiento de Moguer

## **5. CONVENIO DE COLABORACION SAS PARA SERVICIO DE FISIOTERAPIA**

Seguidamente se informa a los asistentes de expediente relativo a la suscripción de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Moguer y el Servicio Andaluz de Salud para la cesión de uso de espacio para la ubicación del servicio de Fisioterapia.

En el año 2005 se adaptó un local del Polideportivo Municipal, con una superficie de 111,08 m2, para convertirlo en Centro de Rehabilitación.

Con fecha 23 de septiembre de 2005 se firmó Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento por el que se cedía el uso gratuito de dicho local para ubicación de un servicio de fisioterapia.

El Convenio reseñado tenía una duración de 5 años, y se ha venido prorrogando, debiendo adaptarse a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya disposición adicional octava estableció para la adaptación un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley, que se produjo el 2 de octubre de 2019, por lo que ya se ha cumplido el plazo de 3 años.

Resulta necesario firmar un nuevo Convenio de Colaboración que permita la continuidad del servicio, y en este sentido se ha recibido Borrador de Convenio, remitido desde el Distrito Sanitario Huelva Costa-Condado Campiña.

Se ha emitido informe por la Secretaría Municipal, en el que se indica que se ha de incorporar al expediente memoria justificativa.

Teniendo en cuenta que se trata de prestar un servicio a los vecinos de Moguer, en materia de salud, evitando que tengan que desplazarse fuera de nuestra localidad. Se trata por tanto de destinar ese local del polideportivo a uso de interés general, que es compatible con el uso general deportivo de las instalaciones, habiéndose realizado en 2005 las obras necesarias de adaptación para centro de rehabilitación.

Considerando que el art. 57.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriba.

Por otra parte también el artículo 38.2. b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de la Andalucía, establece que los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en



Ayuntamiento de Moguer

cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 111 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

En parecidos términos, el artículo 86.1 [https://online.elderecho.com/seleccionProducto.do?nref=7df28b22&producto\\_inicial=P&anchor=ART.86](https://online.elderecho.com/seleccionProducto.do?nref=7df28b22&producto_inicial=P&anchor=ART.86) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando que el convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas en el texto del convenio. Los convenios de colaboración que celebren las Administraciones Públicas entre si no tienen la consideración de contratos administrativos no siéndoles aplicables, por tanto, las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, como se desprende de lo dispuesto en el art. 6.1 de la LCSP:

*Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.*

*Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles*



Ayuntamiento de Moguer

*respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.*

*b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.*

*c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.*

Considerando que el art. 54.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, 24 de enero, atribuye al Pleno Municipal la competencia para la utilización de los bienes de dominio público para otros usos de interés general compatibles con su afectación principal, previa incorporación al expediente de una memoria justificativa del interés general de los otros usos.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintinueve miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintinueve de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Moguer y el Servicio Andaluz de Salud para la cesión de uso de espacio del Polideportivo Municipal para la ubicación del servicio de fisioterapia y rehabilitación, con una duración de 4 años.

**SEGUNDO**.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución de este acuerdo y especialmente para la firma del Convenio aprobado.

## **6. MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA**

El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que



vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de [Ciudades Amigas de la Infancia](#) junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la [primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia](#) organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moguer se ha suscrito la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Ciudades Amigas de la Infancia de Colonia, que se ha tramitado a UNICEF de forma que conste la misma antes del 20 de noviembre, Día Internacional de la Infancia.

Considerando que el Ayuntamiento de Moguer cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2018, es relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) Grupo AVEMA (2) y Grupo Socialista (12) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social de fecha veintiuno de noviembre, por unanimidad acuerda sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que



Ayuntamiento de Moguer

ella señala, ratificando la suscripción de dicha Declaración por la Alcaldía del Ayuntamiento de Moguer.”

## **7. DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2019 AYUNTAMIENTO**

A continuación se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al tercer trimestre de 2019 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero y cuarto del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente

### 1. PAGOS REALIZADOS:

1.1. Período medio pago: **59,95 días**

1.2. Pagos realizados en el trimestre:

1.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de pagos: **166**

- Importe total: **1.518.740,37 €**

1.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: **239**

- Importe total: **799.610,73 €**

### 2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

### 3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **196,60 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:





Ayuntamiento de Moguer

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **272**
- Importe total: **719.003,36 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **217**
- Importe total: **235.997,24 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1 Ratio de operaciones pagadas: 18,08
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 11,05
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 2.318.351,10 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 353.114,88 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 17,15
- 4.6 Periodo medio de pago global: 17,51

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el informe, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, en este caso a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

## **8. DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2019 FMC**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención de la Fundación Municipal de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al tercer trimestre de 2019 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones



Ayuntamiento de Moguer

pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

1.1. Período medio pago: **73,74 días**

1.2. Pagos realizados en el trimestre:

1.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de pagos: **25**

- Importe total: **40.006,00 €**

1.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: **73**

- Importe total: **83.667,57 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **36,29 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **92**

- Importe total: **287.146,75 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **48**

- Importe total: **22.759,56 €**



Ayuntamiento de Moguer

#### 4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1 Ratio de operaciones pagadas: 33,87
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 5,38
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 121.896,79 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 50.986,08€
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 25,47 días
- 4.6 Periodo medio de pago global: 17,51 días”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

### 9. DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2019 PMD

A continuación se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al tercer trimestre de 2019 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

#### 1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **88,47 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
  - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
    - Número de pagos: **5**
    - Importe total: **10.093,93 €**



Ayuntamiento de Moguer

1.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: **38**
- Importe total: **20.374,96 €**

## 2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

## 3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **129,07 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **64**
- Importe total: **40.934,67 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **75**
- Importe total: **53.752,00 €**

## 4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 26,50
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 197,19
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 30.468,89 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 1.210,14 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 33,02
- 4.6 Periodo medio de pago global: 17,51

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe



Ayuntamiento de Moguer

agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

## **10. DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2019 EMVISUR**

A continuación se da cuenta a los reunidos de la información relativa al cumplimiento de los plazos previstos en el art. 4 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente a la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L. "EMVISUR", que figura en documento Anexo a Resoluciones de la Presidencia de dicha empresa, de fecha 23 de octubre de 2019.

El resumen de la información referida al tercer trimestre de 2019 es el siguiente:

### 1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: 85 días
- 1.2. Período medio pago excedido: 82 días
- 1.3. Pagos realizados en el trimestre:
  - 1.3.1. Dentro del período legal de pago:
    - Número de pagos: 121
    - Importe total: 43.782,49€
  - 1.3.2. Fuera del período legal de pago:
    - Número de pagos: 76
    - Importe total: 29.645,01€

### 2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

### 3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: 1 días
- 3.2. Período medio del pendiente de pago excedido: 10 días
- 3.3. Pendiente de pago al final del trimestre:



Ayuntamiento de Moguer

3.3.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: 67
- Importe total: 32.790,73€

3.3.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: 2
- Importe total: 1.212,48€

Se establece un periodo medio de pago en el tercer trimestre de 9,17 y un periodo medio de pago global de 17,51

El Pleno Municipal, con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

## **11. CELEBRACIÓN AÑO GARFIAS. DICIEMBRE 2020- DICIEMBRE 2021**

A continuación se da cuenta a los asistentes que el 6 de diciembre de 2020 se cumple el centenario del nacimiento del poeta moguerense Francisco Garfias López, una de las grandes figuras del panorama literario español de la segunda mitad del pasado siglo, galardonado con el Premio Nacional de Literatura que le fue concedido en diciembre del año 1971 por su poemario La Duda.

La extraordinaria capacidad literaria del entrañable Curro Garfias le permitió desarrollar una dilatada trayectoria como poeta que le valió el reconocimiento unánime de la crítica y le otorgó un lugar de privilegio entre los grandes poetas españoles, contando en su haber con decenas de galardones y reconocimientos, entre los que destaca sin duda ese Premio Nacional de Literatura, siendo el único autor onubense que hasta el momento ha logrado este reconocimiento.

Cuando Francisco Garfias remite al genio Juan Ramón Jiménez su primer libro “Camino Interiores” publicado en 1942, el autor de Platero responde al joven poeta con una emotiva carta en la que destaca “la calidad interior que tienen los versos de su libro”, un elogio que, dado lo reacio que era Juan Ramón a cualquier tipo de halago, supuso sin duda una gran alegría para Curro, y un estímulo para continuar la senda literaria que acababa de iniciar.

Luego vendrían hasta 18 libros más en los que Garfias demuestra una extraordinaria fecundidad lírica que le otorga a sus versos una singular tersura y belleza. Porque como comentaba el también Premio Nacional de Literatura, Carlos Murciano “la poesía de Garfias es limpia y delicada desde su arranque, y su palabra tiene siempre precisión, pulcritud y peso específico”, unos mimbres



Ayuntamiento de Moguer

con los que el moguerense construye desde la sencillez y la humildad que siempre lo caracterizaron un universo poético tremendamente fecundo y emotivo.

Los libros que componen la trayectoria poética de Francisco Garfias son, además del ya citado Caminos Interiores, El horizonte recogido (1949), Magnificat (1951), Ciudad mía (1961), Cerro del Tío Pío (1964), Poemas de Italia (1964), Aunque es de noche (1969), Entretiempo (1970), La duda (1971), Escribo Soledad (1974), Desde entonces (1982), Doble elegía (1982), Jazmín inacabado (1986), Pájaros de la cañada (1989), Libro de los homenajes (1993), La nieve encendida (1999), Canción a tres voces (1999), Testigos de la pasión (2004) y Vendimia en la sangre (2006).

La calidad y fecundidad de su obra le hacen acreedor a innumerables galardones como el Premio de Ensayo del Instituto de Cultura Hispánica, los premios de poesía Santo Domingo de Silos, Alcaraván o Fernán González o el de Acción Cultural que concede el Consejo Superior de Investigaciones Científicas..

Además le fue concedida una pensión de Literatura de la Fundación Juan March, era miembro de la Institución Duque de Alba de Ávila, Académico de la Academia Belga-Española de la Historia, Primer Numerario de la Academia Santa María de la Rábida, Caballero de las Órdenes de Yuste y la Merced, Socio de la Sociedad Mejicana de Geografía o Hijo Adoptivo de Fontiveros, entre otros muchos reconocimientos y distinciones.

Y por su extraordinaria contribución a la edición y proyección de la obra del Nobel Juan Ramón Jiménez, también ostentaba el Perejil de Plata y era Miembro de Honor de la Fundación Juan Ramón Jiménez, no en vano durante más de 30 años de trabajo en el CSIC fue el principal biógrafo, editor e investigador juanramoniano, contribuyendo decisivamente a que la poesía del Nobel fuese conocida y reconocida en todos los países de habla hispana.

Quizás ese desvelo profesional por difundir la figura de Juan Ramón fue contraproducente para que su propia obra poética fuese más conocida y valorada por sus propios paisanos, ya que con la humildad siempre por bandera, Garfias puso siempre por delante de su proyección personal, su contribución a la causa juanramoniana.

Como pregonero y exaltador cantó las fiestas, Semanas Santas y romerías no sólo de su pueblo sino de numerosas localidades y capitales de la geografía provincial, regional o nacional, siendo considerado uno de los mejores oradores de este género en el que el poeta conjugaba una excepcional calidad artística con su exquisita voz.

Además fue el autor de letras de Himnos tan importantes como los de los congresos Mariológico y Mariano celebrados en Huelva, el de la Coronación de la Virgen de Montemayor, o los Himnos Oficiales de las ciudades de Huelva y Moguer, entre otros muchos trabajos que nos legó el genial poeta, una persona entrañable de una altura humana y moral difícilmente superable.



Ayuntamiento de Moguer

De haber nacido en otra ciudad, la figura de Francisco Garfias hubiese tenido quizás más reconocimientos y homenajes, pero ser poeta en Moguer, con la inmensa sombra del Nobel ocupando casi todo el espacio literario de la ciudad, supone un gran reto para cualquier autor y lo fue también para Garfias cuya gran valía queda quizás un poco eclipsada por el genio poético del autor de Platero.

### UN MOGUEREÑO EJEMPLAR

Las raíces moguereñas de Francisco Garfias López, nuestro entrañable Curro Garfias, se adentran profundamente en la historia de nuestro pueblo. El poeta nació a finales de 1920 en la casa de la antigua calle del Caño, hoy Cristóbal Colón, donde también nacieron su madre, Pastora María López, y su abuela, Ángela Borrero. Su padre, Domingo Garfias, empresario vitivinícola, había sido compañero de estudios de Juan Ramón y amigo íntimo de su hermano Eustaquio.

Las largas temporadas pasadas en la casa familiar de campo en la Cañada del Peral, los juegos y paseos por las calles del Moguer de entonces y el contacto con sus gentes, fueron llenando su infancia y adolescencia de ese poso profundo y limpio de sensaciones moguereñas que luego fluirían desbordadas en su obra poética.

Esas inquietudes literarias le llevaron a colaborar asiduamente, y editar incluso, algunas de las publicaciones que veían la luz en nuestro pueblo, como los primeros programas de fiestas de la Velada, o las revistas Apolo y Mons Urium, una colaboración que Curro mantuvo durante toda su vida, contribuyendo con sus trabajos a aumentar su calidad y proyección.

Tras cursar en Moguer estudios de Bachillerato en la academia de Carlos Izquierdo, Curro Garfias se matricula en la Normal de Magisterio de Huelva y, en apenas 6 meses consigue el título de Maestro Nacional.

Poco después el joven Curro se desplaza a Sevilla para estudiar Filosofía y Letras, y posteriormente a cumplir el servicio militar a San Fernando. Meses más tarde, y ya como incipiente poeta que acaba de publicar sus primeros trabajos, regresa a Moguer, pero para las inquietudes artísticas y el temperamento creativo de Curro el Moguer y la Huelva de entonces no reunían el atractivo suficiente, por ello, tras ganar una beca marcha a Madrid en 1944 donde estudia Periodismo, trabaja en Radio Nacional y finalmente es contratado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas donde, como se ha comentado, desarrolló una ingente labor durante más de 30 años convirtiéndose en el primer gran especialista en la poesía del Andaluz Universal.

Pero Curro fue ante todo poeta, y como tal durante toda su vida buscó la palabra exacta, la emoción justa, el sentimiento verdadero, y nos los regaló vestidos con sus mejores galas haciéndonos disfrutar y estremecernos con su exquisita sensibilidad.

Durante sus muchos años de estancia en Madrid el poeta realizó continuamente viajes a Moguer, a su familia, a sus amigos, y cada vez que las circunstancias se lo permitían ya que siempre,





y podemos comprobarlo en todas sus obras, la inspiración y la imagen de Moguer estaban presentes en el día a día de Curro, cuya casa en la madrileña calle de Doctor Ezquerdo, fue lugar de acogida para muchos moguerenses que viajaban a la capital de España.

Curro regresó definitivamente a Moguer a finales de los años 90 para descansar en la luminosa tierra que lo vio nacer, donde hasta el mismo momento de su muerte, acaecida tras una larga enfermedad el 26 de octubre del año 2010, siguió abriendo de par en par las puertas de su casa a cuantos deseaban disfrutar de su compañía y de su exquisita conversación.

Pero por encima de ese inmenso bagaje personal y profesional hay que destacar sin duda un aspecto de su personalidad que le valió el cariño y la admiración de todos sus paisanos, su encendido amor a Moguer, ese moguerense militante del que hizo gala toda su vida y que sin duda sus paisanos le agradeceremos siempre.

Buena prueba de esa devoción por su pueblo fue el legado que tras su fallecimiento realizó a Moguer, un legado compuesto por su magnífica biblioteca personal con más de 3.000 volúmenes y muchos ejemplares con firmas y dedicatorias de los grandes poetas que lo conocieron, interesantes documentos y fotografías, y una magnífica selección de piezas artísticas, cuadros, muebles y otros muchos enseres y objetos personales que conservaba en su casa de la calle del Caño, verdadero museo para los amantes del arte, y que ahora pueden admirarse en la Sala Garfias que ocupa una de las alas del piso superior de la casa natal de Juan Ramón.

Toda esa trayectoria vital y profesional, y sobre todo su profundo compromiso con su pueblo natal, le fueron reconocidos por el Ayuntamiento que le nombró primero Hijo Predilecto de Moguer, dedicándole también una calle en el casco histórico, dándole su nombre a un instituto de enseñanza secundaria y, más tarde, concediéndole el más alto galardón local, la Medalla de Oro de la Ciudad.

Pero ahora, 9 años después de su muerte, y cuando se avecinan varias efemérides importantes relacionadas con la vida y obra de Garfias, Moguer tiene la obligación de reivindicar la figura de este excepcional poeta, moguerense ejemplar, que tanto quiso y tanto entregó a su pueblo, organizando un programa de actividades que nos permita recuperar la figura de Curro y proyectarla a todos los rincones como uno de los grandes hombres de la historia de Moguer.

Estas efemérides se inician el 26 de octubre de 2020, fecha en la que se cumple el X Aniversario de su muerte, y continúan el 6 de diciembre de 2020 con el Centenario de su nacimiento, para finalizar también en diciembre, pero de 2021, cuando se cumple el L Aniversario de la concesión a Garfias del Premio Nacional de Literatura.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.



Ayuntamiento de Moguer

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe del Consejo Plenario de la Fundación Municipal de Cultura de fecha veintiuno de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Que se celebre y organice con todos los medios a nuestro alcance entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 el Año Garfias, como una manera de mantener viva la memoria de quien tanto quiso y tanto entregó a su pueblo, y como homenaje y reivindicación de uno de los autores literarios más importantes de su época, único Premio Nacional de Literatura de la provincia de Huelva, y una de las grandes figuras de la cultura moguerense, cuya trayectoria y legado merecen que Moguer, su Ayuntamiento y su ciudadanía, se unan para celebrar tan importantes efemérides relacionadas con su figura.

**SEGUNDO.-** Que se constituya un Comité Organizador del Año Garfias con el objetivo de llenar de contenido este año dedicado a nuestro poeta, que estará integrado por el Alcalde de Moguer, Gustavo Cuéllar Cruz, la Concejala de Cultura, Eva Rodríguez Domínguez, el diputado provincial de Cultura, José Manuel Alfaro Márquez, el director del Archivo Histórico Municipal, Diego Roperio Regidor, el director de la Fundación Juan Ramón Jiménez, Antonio Ramírez Almanza, el director de la Fundación Municipal de Cultura, Miguel Ollero Márquez y el albacea del Legado Garfias y representante de la familia del poeta, Francisco López Carmona.

**TERCERO.-** Que se de traslado de la aprobación del Año Garfias y de la constitución del Comité Organizador a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Centro Andaluz de las Letras, y a la propia Diputación Provincial, para recabar su apoyo, implicación y colaboración en el diseño y ejecución de actividades conmemorativas en torno a la figura de Francisco Garfias López por toda la geografía provincial y regional.

Seguidamente y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes que son los veintiún miembros que integran el Pleno Municipal y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se trata el siguiente punto:

## **12. MEDIDAS REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018**

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de Liquidación del Presupuesto ejercicio 2018, que fue aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26/09/2019.

Resultando que al ser negativo el Remanente de Tesorería obtenido (-753.479,33 €), hay que adoptar alguna de las medidas previstas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que no es posible adoptar la primera de las medidas consistente en reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido, dado que nos encontramos en el último trimestre del



Ayuntamiento de Moguer

año, y el presupuesto se encuentra ejecutado en un alto porcentaje, además que se han producido gastos imprevistos de obligado cumplimiento derivados de indemnizaciones establecidas por sentencias.

Considerando que puede ser factible la adopción de la segunda de las medidas contempladas en el art. 193.2 del TRLRHL, cuyo tenor literal es el siguiente: “Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.”

El contenido del art. 177.5 del TLRHL es el siguiente:

“5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.”

Se ha emitido informe por la Intervención Municipal en el que se manifiesta la dificultad de proceder a la reducción de gastos corrientes o de capital (en este último caso financiados con recursos propios no afectados) que, o bien pudieren posponerse a ejercicios futuros, o bien no alterasen el funcionamiento normal y ordinario de los servicios públicos, por importe de 753.479,33€. Asimismo, se cuenta con dos operaciones de tesorería o créditos a corto plazo en vigor, si bien pudieran existir serias dificultades para su total reintegro en el momento de la cancelación.

También se informa que para la válida concertación del préstamo además de los requisitos del art. 175.5 del TRLRHL, deberán cumplirse los requisitos establecidos en la regulación general, como son el ahorro neto positivo y capital vivo inferior al 110% (en caso de estar por encima del 75%, se necesitaría autorización del órgano de tutela financiera), siendo el órgano competente para su aprobación, el pleno de la Corporación, por mayoría absoluta.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo AVEMA (2) y Grupo Socialista (12) votos a favor.

Grupo Popular (7) votos absteniéndose.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veintiocho de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda

**PRIMERO.-** Adoptar la segunda de las medidas previstas en el art. 193.2 del TLRHL y, en consecuencia, tramitar la concertación de una operación de crédito por importe del Remanente de Tesorería negativo obtenido en la liquidación del Presupuesto Municipal ejercicio 2018, que asciende a 753.479,33 €.

**SEGUNDO.-** Una vez instruido el expediente, se someterá a la consideración del Pleno Municipal, órgano competente para su aprobación.

Seguidamente y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes que son los veintiún miembros que integran el Pleno Municipal y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se trata el siguiente punto:

### 13. CORRECCION ERROR INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACION CONSOLIDADA EJERCICIO 2018

A continuación se da cuenta a los reunidos de Informe emitido por la Intervención Municipal correspondiente a corrección de errores en el expediente de liquidación consolidada ejercicio 2018.

Se detecta error material en el cuadro del cálculo de la regla de gasto consolidada de las entidades que forman parte del Ayuntamiento de Moguer, y que fue dado cuenta en el Pleno celebrado el día 31 de Octubre en sesión ordinaria.

Así, el cuadro que debe sustituir al reflejado en el informe emitido con fecha 23 de Octubre de 2019, es el siguiente:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE	AYUNTAMIENTO	FMC	PMD	EMVISUR	TOTAL
	Presupuesto Año 2017 Obligaciones Reconocidas	Presupuesto Año 2017 Obligaciones Reconocidas	Liquidación Año 2017 Obligaciones Reconocidas	Liquidación Año 2017 Obligaciones Reconocidas	Liquidación Año 2017 Obligaciones Reconocidas
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	7.968.043,71 €	0,00 €	0,00 €	1.756.405,42 €	9.724.449,13 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.220.057,13 €	624.906,27 €	232.309,09 €	641.077,40 €	6.718.349,89 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	83.412,53 €	14,15 €	79,68 €		83.506,36 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.393.145,29 €	79.905,49 €	128.058,73 €		4.601.109,51 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	820.698,03 €	7.323,75 €	12.528,19 €	34.135,06 €	874.685,03 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	1.815,73 €	0,00 €	3.000,00 €		4.815,73 €



Ayuntamiento de Moguer

	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	18.487.172,42 €	712.149,66 €	375.975,69 €	2.431.617,88 €	22.006.915,65 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	83.412,53 €	14,15 €	79,68 €	0,00 €	83.506,36 €
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	18.403.759,89 €	712.135,51 €	375.896,01 €	0,00 €	19.491.791,41 €
2	(+/-) Ajustes según SEC	201.593,06 €	19.465,42 €	-15.665,45 €	0,00 €	205.393,03 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	3.506.799,26 €	0,00 €		0,00 €	3.506.799,26 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	3.234.503,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.234.503,91 €
	<b>(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)</b>	<b>11.864.049,78 €</b>	<b>731.600,93 €</b>	<b>360.230,56 €</b>	<b>2.431.617,88 €</b>	<b>15.387.499,15 €</b>

	(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2017	2,40%	2,40%	2,40%	2,40%	2,40%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	12.148.786,97 €	749.159,35 €	368.876,09 €	2.489.976,71 €	15.756.799,13 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOEPSF	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio) Art 12.4 LOEPSF	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)</b>	<b>12.148.786,97 €</b>	<b>749.159,35 €</b>	<b>368.876,09 €</b>	<b>2.489.976,71 €</b>	<b>15.756.799,13 €</b>

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		AYUNTAMIENTO	FMC	PMD	EMVISUR	TOTAL
		Presupuesto Año 2018	Liquidacion Presupuesto Año 2018	Liquidacion Presupuesto Año 2018	Liquidacion Presupuesto Año 2018	Liquidacion Presupuesto Año 2018
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.103.434,75 €	0,00 €	0,00 €	1.789.027,37 €	9.892.462,12 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.954.363,14 €	633.703,84 €	219.477,85 €	362.439,36 €	7.169.984,19 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	148.141,19 €	108,36 €	99,01 €		148.348,56 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.065.909,79 €	68.295,24 €	148.218,00 €		4.282.423,03 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	1.316.477,45 €	6.424,50 €	23.055,17 €	4.853,96 €	1.350.811,08 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	109.784,95 €	807,05 €	0,00 €		110.592,00 €
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>19.698.111,27 €</b>	<b>709.338,99 €</b>	<b>390.850,03 €</b>	<b>2.156.320,69 €</b>	<b>22.954.620,98 €</b>
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	146.887,24 €	108,36 €	99,01 €		147.094,61 €
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	19.551.224,03 €	709.230,63 €	390.751,02 €	2.156.320,69 €	22.807.526,37 €
8	(+/-) Ajustes según SEC	93.212,99 €	-31.021,47 €	24.344,96 €		86.536,48 €
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	3.758.234,86 €	0,00 €	0,00 €		3.758.234,86 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	2.927.553,00 €	0,00 €	0,00 €		2.927.553,00 €
	<b>(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)</b>	<b>12.958.649,16 €</b>	<b>678.209,16 €</b>	<b>415.095,98 €</b>	<b>2.156.320,69 €</b>	<b>16.208.274,99 €</b>
						0,00 €
	(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE
	(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2017 ((e/d)-1) después de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	6,67%	-9,47%	12,53%	-13,40%	2,87%



Ayuntamiento de Moguer

De los cálculos efectuados, se desprende que el Grupo Ayuntamiento de Moguer ha incumplido el límite de gasto establecido por el Estado para el ejercicio 2018, por importe de 451.475,86€, debiendo elaborarse y aprobarse obligatoriamente un plan económico financiero (artículo 21 de la LOEPSF).

Al amparo del artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.- Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria “constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

“j) *La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El Pleno de la Corporación se da por enterado del asunto.

Seguidamente y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes que son los veintiún miembros que integran el Pleno Municipal y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se trata el siguiente punto:

#### **14. CORRECCIÓN ERRORES ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2019**

A continuación se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre relativa a errores materiales detectados en el anexo de personal que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, concretamente los siguientes:

2. En el anexo correspondiente a Funcionarios, apartado “Deportes”, en la quinta fila consta:

Denominación puesto: *Monitor deportivo (Tiempo parcial)*

Debe constar:

Denominación puesto: *Monitor deportivo*

3. En el anexo correspondiente a Funcionarios, apartado “Administración Financiera y Tributaria”, en la quinta fila consta:

Puestos: 2 (FC), 4 (FI), 6 (Total)

Debe constar:

Puestos: 1 (FC), 4 (FI), 5 (Total)

Considerando que en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda rectificar los errores materiales existentes en el anexo de personal que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 que se han descritos anteriormente, no afectando ni al total de previsiones de ingresos ni de gastos.

Seguidamente y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes que son los veintiún miembros que integran el Pleno Municipal y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se trata el siguiente punto:

#### **15. MODIFICADO Nº 4 OBRAS ORDENACIÓN PLAZA CORONACIÓN**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019 en relación a documento MODIFICADO IV redactado por la Dirección Facultativa de las obras de Ordenación de la Plaza de la Coronación con aparcamiento subterráneo en cuya memoria se justifica la necesidad y conveniencia de la modificación propuesta, que implica la consiguiente modificación del contrato, que se considera no sustancial, derivada de circunstancias sobrevenidas que no se pudieron prever en la redacción del proyecto, y que se describen en la documentación presentada, en la que se incluyen los precios contradictorios.

Las incidencias detectadas afectan a dos tipos de cuestiones:

- Realizar conexiones y mejoras con las redes de infraestructuras, que deben ajustarse a la realidad física revelada tras los trabajos previos.
- Realizar ajustes en relación con los elementos de mobiliario, pavimentación y revestimientos, bien por circunstancias no previsibles, bien por necesidad de ajustar las prestaciones a satisfacer, en aras de un mejor cumplimiento del objetivo final de la actuación, que es generar un gran espacio público para uso y disfrute del ciudadano.

Las modificaciones se ajustan a lo establecido los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato, que fue aprobado con la normativa anterior.

Las modificaciones cumplen lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, siendo de dos tipos,

como se recoge en el apartado 1 de dicho precepto, modificaciones previstas en el Pliego que no se ajustan al artículo 204 y modificaciones no previstas en el Pliego.

Son modificaciones previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, correspondiendo una parte de los precios contradictorios a modificaciones necesarias para resolver de forma satisfactoria las conexiones con las redes de infraestructuras (cláusula 32.1) sin superar el 5% del importe adjudicado y sin previsión que se supere (representan el 1,12% del PEM y sumado al 0,90% del Modificado I, al 0,97% del Modificado II y al 0,28% del Modificado 3 asciende al 3,27%), y otra parte de los precios a modificaciones para resolver peculiaridades de la obras (cláusula 32.2) sin superar el 10% del importe de adjudicación y sin previsión que se supere (representan el 3,67% del PEM y sumado al 0,61% del Modificado I, al 4,46% del Modificado II y al 1,25% del Modificado III asciende al 9,99%).

La ejecución de las obras se adjudicó a OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. (OGENSA), por un importe de 1.988.217,24 € más IVA, y la modificación propuesta representa un incremento del 4,792464%, que unido al 8,47 % de los Modificados anteriores supone un total del 13,26% del precio.

De conformidad con lo previsto en el art. 242 apartados 2 y .4 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia al contratista por plazo de tres días hábiles, que ha manifestado su conformidad respecto a los precios contradictorios. No es preciso dar audiencia al redactor del proyecto, al tratarse de una modificación propuesta y redactada por la dirección facultativa, que son los técnicos redactores del proyecto.

Consta en el expediente el proyecto modificado, informe favorable de supervisión y replanteo, informe de Secretaría y fiscalización de Intervención.

Considerando que conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación puesto que su el valor estimado del contrato superaba el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) votos absteniéndose, AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría absoluta acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 4 del proyecto así como del contrato de las obras de Ordenación de la Plaza de la Coronación con aparcamiento subterráneo, conforme al documento redactado por la Dirección Facultativa de las obras.

La adjudicación se efectuó OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. (OGENSA), por el precio





Ayuntamiento de Moguer

de 1.988.217,24 € más IVA, y la modificación nº 4 asciende a 95.284,60 € más IVA, que representa el 4,792464%. El precio tras las cuatro modificaciones es de 2.251.861,89 € más IVA.

**SEGUNDO.-** Mantener el plazo de ejecución de las obras establecido inicialmente en 14 meses y que fue ampliado en 4 meses.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 133 609 00 ORDENACIÓN PLAZA CORONACIÓN CON APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

**CUARTO.-** Requerir a OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. (OGENSA), para que en el plazo de quince días naturales proceda a reajustar la garantía definitiva del contrato en 4.764,23 €.

**QUINTO.-** Notificar esta Resolución al contratista y proceder a la formalización de la modificación del contrato, una vez reajustada la garantía

**SEXTO.-** Publicar la modificación acordada en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en el art. 207 de la LCSP.

## **16. COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 20:47 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente acta, firmado electrónicamente por el Secretario que da fe.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.